



Sutatausa, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: PERTENENCIA No 2023-00097

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA MUÑOZ PUENTE

DEMANDADOS: LUIS ALVARO RINCON E INDETERMINADOS

Revisada la actuación, se observa que se surtió el trámite de emplazamiento del artículo 108, así como el contenido en el numeral 7 del artículo 375 del CGP, con su correspondiente publicación en el registro de personas emplazadas y registro de procesos de pertenencia, por lo que se hace necesario el nombramiento de curador ad litem según lo normado en el numeral 8 del artículo 375 de la misma normatividad.

Para tales efectos, désignese como curador ad litem de **LUIS ALVARO RINCON y PERSONAS INDETERMINADAS**, así como de las personas indeterminadas que crean tener derechos sobre el inmueble, al doctor Héctor Fernando Rincón Triana, portador de la Tarjeta Profesional 145.243 del C.S de la J., quien ejerce la profesión de abogado en este Circuito.

Comuníquese la designación, con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


WWEIMAR YESID PINEDA AVILA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUTATAUSA.
Notificación por Estado

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO 007**
fijado hoy 12 de abril de 2024, a la hora de las 8:00 A.M.

MARIA CRISTINA CUBILLOS MARTÍNEZ
Secretaria